



**RESOLUCIÓN 1641 DE**  
( 31 JULIO 2020 )

Por la cual se declara desierta la Invitación Privada N° 03 de 2020.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; el Acuerdo 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014, y 06 de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, con capacidad para gobernarse...".

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "*Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.*"

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2020, se recibió el estudio previo N° 17 del 24 de febrero de 2020, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE ANTIVIRUS PARA EL PARQUE COMPUTACIONAL DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Privada N° 03 de 2020, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 81608 del 24 de febrero de 2020, por un valor de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE,**

**(\$105.000.000.00) M/CTE.** *ep*

Que dentro de la Invitación Privada N° 03 de 2020, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones No. 0210, 0317, 0394, 0651, 653 y 1290 de 2020.

Que el 03 de abril de 2020, se invitó a presentar propuesta y se envió el pliego de condiciones del proceso a: **CLUSTER SERVICIOS S.A.S., INFOCOMUNICACIONES S.A.S., PCMICRO S.A.S., SOFTICS INGENIEROS S.A.S., BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S., GAMMA INGENIEROS S.A.S., S'INGENIERIA R&R S.A.S., S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., CONSEMAD S.A.S., SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S., INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICOS (INSITEL S.A.), TECNOLOGÍA INFORMÁTICA S.A.S., TECHNOMART SAS y OFICOMCO S.A.S.**

Que el plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Privada N° 03 de 2020, venció el 14 de abril de 2020.

Que el 14 de abril de 2020 respectivamente, **INFOCOMUNICACIONES S.A.S y CLUSTER SERVICIOS S.A.S** presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Privada N° 03 de 2020.

Que el 27 de abril de 2020, se envió a las empresas invitadas, las respuestas a las observaciones presentadas frente el pliego de condiciones, así mismo se envió la Adenda N° 01, modificando los numerales 1.7. PRESENTACIÓN Y CIERRE, 1.10. INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES, NUMERAL 2.3. CONDICIONES DE LA PROPUESTA, NUMERAL 3.4.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS DEL LICENCIAMIENTO A CONTRATAR, NUMERAL 3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE, NUMERAL 3.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, NUMERAL 6. CORRESPONDENCIA, modifica el ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y modifica el ANEXO No. 6. DATASHEET - CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA SOLUCIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN, del pliego de condiciones de la Invitación Privada N° 03 de 2020.

Que, en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 30 de abril de 2020, a las 15:00 horas, se adelantó, en presencia del Profesional Especializado de Contratos de Mayor y Menor Cuantía y como veedora la Profesional Especializada de la Vicerrectoría Administrativa, el cierre de la Invitación Privada N° 03 de 2020, en la que se presentó tres (03) propuestas.

No.	PROPONENTE	HORA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	INFOCOMUNICACIONES S.A.S	9:46 a.m.	\$ 84.442.124	Se deja constancia que el proponente allega 2 correos, así: A las 9:37am, y a las 9:46 a.m. De conformidad con lo dispuesto en la adenda No. 01 del pliego de condiciones de la Invitación Privada 03 del 2020, en el numeral 1.7 <b>PRESENTACION Y CIERRE</b> se tendrá en cuenta el ultimo correo recibido.
2	CLUSTERS DE SERVICIOS SAS	2:12 p.m.	\$ 94.469.197	Ninguna.
3	PC MICRO SAS.	2:43 p.m.	\$ 102.947.700	Ninguna.

Que el 14 de mayo de 2020 se solicitó subsanación a los proponentes **PC MICROS S.A.S. y CLUSTER SERVICIOS S.A.S.**

Que el 16 de mayo de 2020, el proponente **CLUSTER SERVICIOS S.A.S.** allega documentos para subsanar y aclarar lo solicitado por el comité técnico.

Que el 22 mayo de 2020, se envió a los proponentes, el informe de verificación y evaluación jurídico, financiero y técnico de la Invitación.

Que el 22 de mayo de 2020 el proponente **INFOCOMUNICACIONES S.A.S** presentó observaciones al informe de evaluación.

Que el 26 de mayo de 2020 el proponente **CLUSTER SERVICIOS S.A.S** presentó observaciones y aclaraciones al informe de evaluación.

Que el 27 de junio de 2020, se envió a los proponentes las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación de la Invitación Privada N° 03 de 2020 y se les remitió el informe de evaluación definitivo.

Que efectuadas las evaluaciones de las propuestas por los diferentes comités, se obtuvieron los siguientes resultados:

INVITACIÓN PRIVADA No. 03 DE 2020			PLAN DE CONTRATACIÓN 2020					
OFICINA ASESORA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES: DESTINO PRESUPUESTAL 2111111		Rubro 212104	Presupuesto Total (\$104.964.664)	CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE ANTIVIRUS PARA EL PARQUE COMPUTACIONAL DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
No.	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICA	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		TOTAL PUNTAJE
		VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ECONÓMICO: 500 PUNTOS		500
1	CLUSTER SERVICIOS SAS	\$ 94.469.197	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A
2	INFOCOMUNICACIONES SAS	\$ 84.442.124	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A
3	PCMICRO SAS	\$ 102.947.700	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A
4	SOFTICS INGENIEROS SAS	No presentó oferta						
5	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	No presentó oferta						
6	GAMMA INGENIEROS SAS	No presentó oferta						
7	S' INGENIERIA R&R SAS	No presentó oferta						
8	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	No presentó oferta						
9	CONSEMAD SAS	No presentó oferta						
10	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	No presentó oferta						
11	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICOS (INSITEL S.A.)	No presentó oferta						
12	TECNOLOGÍA INFORMÁTICA SAS	No presentó oferta						
13	TECHNOMART SAS	No presentó oferta						
14	OFICOMCO SAS	No presentó oferta						

RECOMENDACIÓN: TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA, NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. 03 DE 2020

Que como consecuencia de lo anterior, en sesión ordinaria No. 25 del 15 de julio de 2020, el Comité de Contratación recomendó al señor Rector **DECLARAR DESIERTA** la Invitación Privada N° 03 de 2020.

Que en el capítulo cuarto del pliego de condiciones de la invitación privada No. 03 de 2020, Numeral **4.1 ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL FUTURO CONTRATO**, subnumeral **3)**, indica que: *La Universidad Militar Nueva Granada podrá declarar desierta la Invitación, mediante resolución motivada, en los siguientes casos: 3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.*

En mérito de las anteriores consideraciones, el señor Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del Comité de Contratación en el sentido de **declarar Desierta la Invitación Privada N° 03 de 2020**, cuyo objeto era: **“CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE ANTIVIRUS PARA EL PARQUE COMPUTACIONAL DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**





Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 31 JULIO 2020

**Brigadier General (RA) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES PhD.**

Rector



Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Proyectó P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Revisó y ajustó P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Revisó y aprobó Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Vo.Bo. Vicerrector Administrativo	Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Sulma Córdoba Rangel 	Julián Camilo Rodríguez Fonseca 	Nicolí Carolina García Gil 	MG (RA) Gustavo Adolfo Ocampo Nahar 	Claudia Esther Pérez Duarte 